

Abril de 2011

Proyecto de ley sobre valoración y protección de glaciares



Ministerio del
Medio
Ambiente

Boletín: N° 4.205-12
Iniciativa: Moción
Ingreso: 16 Mayo de 2006
Etapa: 1° trámite

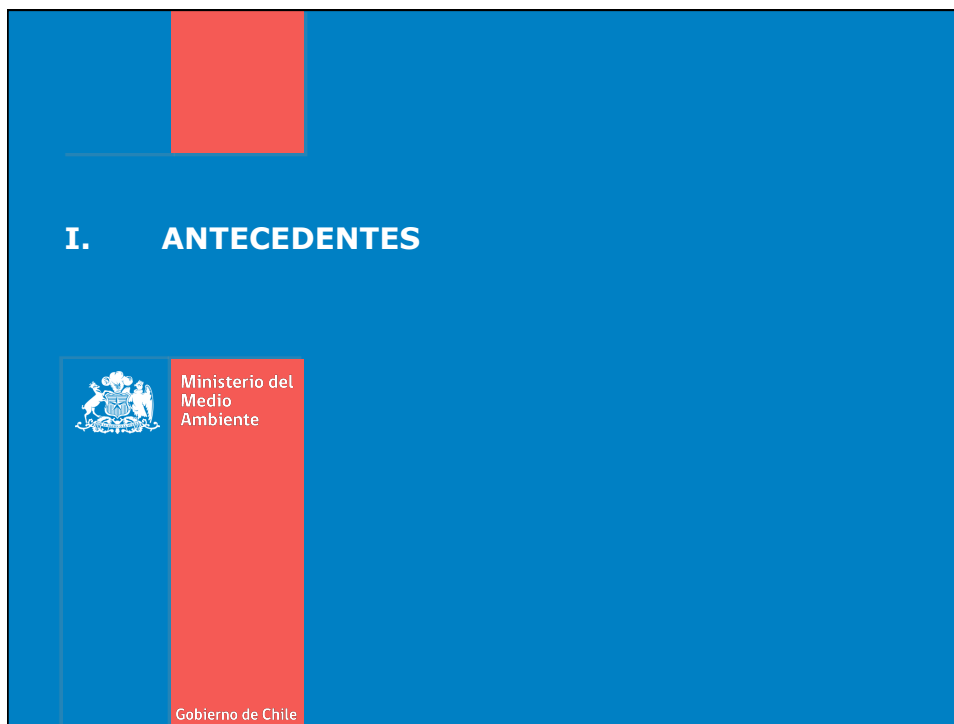
Gobierno de Chile

- I. ANTECEDENTES.**
- II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.**
- III. COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY.**
- IV. CONCLUSIONES**



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile



Antecedentes

En mayo de 2006, los senadores Carlos Bianchi, Guido Girardi, Antonio Horvath, Carlos Ignacio Kuschel y Alejandro Navarro, presentaron el Proyecto de Ley sobre Valoración y Conservación de Glaciares, que tenía como objetivos principales:

- 1.-Crear una legislación especial que le otorgue un marco jurídico a los glaciares, los defina y los preserve dentro de este contexto, además de considerarlos como bienes nacionales de uso público, dada su importancia como ecosistemas que incluyen agua superficial y subterránea constituyendo una reserva de agua dulce para el planeta.
- 2.-Dirigir y reglamentar la intervención de los glaciares y la ejecución de cualquier tipo de proyectos en ellos, imponiéndose la obligación de monitorear, estudiar y ejecutar las obras que garanticen su protección.
- 3.-Modificar la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente con el objeto de exigir que cualquier tipo de intervención a los glaciares se someta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por los efectos adversos que podrían generarse sobre estas reservas agua dulce.

Gobierno de Chile | Ministerio del Medio Ambiente

4

Antecedentes

- Paralelamente, la ONG Chile Sustentable, la Fiscalía del Medio Ambiente y la Sociedad Nacional de Agricultura, elaboraron un proyecto de ley sobre la misma materia.
- En abril de 2007, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, inicia un estudio con las indicaciones de ambos proyectos.
- En octubre de 2007, SEGPRES crea el Grupo de Trabajo de Glaciares del Sector Público, presidido por CONAMA e integrado por:
 - ✓ Ministerio Secretaría General de Presidencia.
 - ✓ Ministerio de Minería
 - ✓ Ministerio de RR.EE
 - ✓ Ministerio de Defensa Nacional
 - ✓ Ministerio de Educación
 - ✓ Ministerio de Agricultura
 - ✓ Ministerio de Obras Públicas
 - ✓ CONAMA

Antecedentes

En mayo de 2008, El Consejo Directivo de CONAMA aprueba:

- Modificar el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el sentido de incluir en el artículo 3, letra a) a los glaciares, así como la ejecución de obras o actividades que impliquen alteración de las características del glaciar.
- Modificar el Reglamento del Catastro Público de Aguas, y crear el Registro Público de Glaciares.
- Elaborar una Política Nacional de Glaciares.

En Abril de 2009, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, aprueba la Política Nacional de Glaciares, que tiene como objetivos:

- conocer y valorar los glaciares chilenos en un contexto nacional e internacional, mediante la creación de un Registro Nacional de Glaciares y otras prioridades de investigación.
- establecer medidas de preservación y conservación de glaciares, que aseguren continuidad de los procesos ambientales.

Antecedentes

- Establecer tipologías de los glaciares y condiciones de uso permitidos.
- Diseñar instrumentos y mecanismos institucionales para la implementación de la Política Nacional de Glaciares, y asegurar y fortalecer la permanencia de los objetivos a través del tiempo.

En Diciembre de 2009, la Dirección General de Aguas, en conjunto con el Centro de Estudios Científicos CECS, elaboraron la Estrategia General de Glaciares. Esta Estrategia se fijó como objetivo identificar, caracterizar y evaluar los glaciares de Chile, permitiendo analizar el comportamiento actual y modelar las respuestas futuras de estos cuerpos de hielo frente a los cambios climáticos en curso y la progresiva intervención humana sobre los glaciares.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Contenido del Proyecto de Ley

- El artículo 1º, define "glaciares", como *"ecosistemas constituidos por grandes masas de hielo, con o sin agua intersticial, de límites bien establecidos, originados sobre la tierra por metamorfismo a hielo de acumulaciones de nieve, y que fluyen lentamente deformándose bajo el influjo de la gravedad y según la ley de flujo del hielo, y por un lento deslizamiento sobre el lecho basal si el hielo está a 0º C."*. Tras esta definición, se realiza una descripción de diversas cualidades propias de los glaciares.
- El artículo 2º, clasifica diversas formas de intervención de glaciares, distinguiendo actividades turísticas y científicas, con mayor o menor grado de intervención, actividades industriales, emergencias aéreas e incendios intencionales.
- De acuerdo a la clasificación propuesta, se establecen diversos requisitos para cada una de las intervenciones reconocidas.
- Se establece una sanción de multa de 10 a 500 UTM, más los gastos que implique la reposición del glaciar, para el caso de infracción a las normas sobre intervención de glaciares.

Contenido del Proyecto de Ley

- Establece la prohibición de realizar acciones para interferir el avance de un glaciar, y la prohibición de intervenir o depositar elementos extraños que puedan afectar la condición natural de los glaciares.
- Establece la obligación de monitorear los glaciares que estén siendo afectados histórica o actualmente.
- Establece la obligación de efectuar una declaración de intervención de glaciares, en todas aquellas extensiones de territorio consideradas como área de glaciares, las que se fijan en el mismo texto.
- El proyecto propone modificar el artículo 11 letra b) de la Ley Nº19.300, de manera de considerar como efecto que justifica el requerimiento de un Estudio de Impacto Ambiental, los *"efectos adversos sobre glaciares"*.
- Propone considerar a los glaciares como parte del ciclo hidrológico de las aguas para efectos de su control, monitoreo, investigación, prevención, valoración y cuidado.

Situación actual del proyecto

Tramitación Informes Oficios Indicaciones Comparados Urgencias Autores Materias

Boletín 4205-12

Voter

Título: Proyecto de ley sobre protección de glaciares.
 Fecha de Ingreso: Martes 16 de Mayo, 2006 Urgencia Actual: Sin urgencia
 Cámara de Origen: Senado Iniciativa: Moción
 Tipo de Proyecto: Proyecto de ley Refundido:
 Etapa: **Primer trámite constitucional** (Senado)
Segundo informe de comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales

Sesión/Leg.	Fecha	Subetapa	Etapas
	16/05/2006	Ingreso de proyecto .	Primer trámite constitucional / Senado
16 / 354	16/05/2006	Cuenta de proyecto . Pasa a Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales	Primer trámite constitucional / Senado
	05/12/2006	Primer informe de comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.	Primer trámite constitucional / Senado
75 / 354	06/12/2006	Cuenta de primer informe de comisión .	Primer trámite constitucional / Senado
79 / 354	20/12/2006	Discusión general . Aprobado en general Se fija como plazo para presentar indicaciones el 15/01/2007	Primer trámite constitucional / Senado
83 / 354	10/01/2007	Se acuerda ampliar el plazo de indicaciones fijado, hasta el jueves 15/03/2007.	Primer trámite constitucional / Senado
1 / 355	14/03/2007	Se acuerda nuevo plazo de indicaciones hasta las 12 horas del lunes 02/04/2007.	Primer trámite constitucional / Senado
	02/04/2007	Boletín de indicaciones .	Primer trámite constitucional / Senado
	04/06/2010	Archivado.	Primer trámite constitucional / Senado
	04/06/2010	La Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 bis del Reglamento, dispone el archivo de este asunto (Oficio N° MA/462/2010).	Primer trámite constitucional / Senado
	31/08/2010	Desarchivado. Solicitud del Senador señor Horvath, requiriendo el desarchivo del proyecto.	Primer trámite constitucional / Senado

GRACIAS



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile